

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Diciembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.822/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886** Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 10 N° 7 letra m)** de su Reglamento, que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM; y **Artículo 107** del mismo Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, que fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; **Memorando N° 1.932/13** de 26 de Diciembre de 2013, de la Secplan, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados de la Profesional Ingeniero Comercial, doña Claudia Flores Marabolí, respecto de quien se ha verificado su idoneidad técnica y experiencia comprobada, indicando que es indispensable la contratación por trato directo de dicha profesional para dar continuidad al proceso de desarrollo y presentación de los proyectos de inversión que genere la Secretaría Comunal de Planificación ante diversos organismos públicos; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la Profesional doña **CLAUDIA FLORES MARABOLI**, RUT 14.105.688-3, domiciliado en calle Las Bugambilias N° 2764, Iquique, quien en su calidad e investidura de **INGENIERO COMERCIAL**, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría de Planificación (Secoplac), prestará los servicios profesionales en el desarrollo y presentación de los proyectos de Inversión que genere la Secplan, a diversas fuentes de financiamiento a que postula el Municipio, como asimismo presentar al Gobierno Regional de Tarapacá la amplia carpeta de proyectos a desarrollar durante el 2014 en beneficio de la comuna, y de esta manera no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de ésta. Las labores a desarrollar por la profesional, consisten principalmente en el desarrollo de perfiles y evaluación técnico-económico de éstos. Las razones de contratación directa obedecen a que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) y 107 de su Reglamento.

2.- Contrátase por trato directo a doña **CLAUDIA FLORES MARABOLI**, ya individualizada, la prestación de los servicios detallados precedentemente, por la suma única y total de **\$1.633.333.- (un millón seiscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos)**, mensuales, Impuesto a la renta incluido, por el término comprendido entre el **01 al 31 de Enero del 2014**, ambos inclusive. El resto de las condiciones y estipulaciones será detallado en el contrato a suscribir con el profesional.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2822/2012.-)


3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.


4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.31.01.002.001, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/mve
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal